



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO

N°092-2025-MDP/CM

Pangoa, 27 de mayo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

VISTO:

El Informe Legal N° 223-2025-MDP/GAJ, de fecha 27 de mayo de 2025, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, consignado en el Expediente Administrativo N°288988, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; en tal sentido, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos.

El artículo 212° del TUO de la Ley del procedimiento administrativo general, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

El artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 088-2024-MDP/CM, de fecha 05 de junio del 2024, el Concejo Municipal de esta entidad resuelve: "APROBAR la ASUNCIÓN DE COMPETENCIA EN EL PROCESO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LOS CENTROS Y ZONAS URBANAS DEL DISTRITO DE PANGOA, en conformidad a la disposición complementaria segunda de la Ley N° 31056 - "Ley que amplía los Plazos de Titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización", cuyo objeto es "dictar medidas para la formalización de la LIDAD DIS Propiedad informal ampliando los plazos de ocupación de las posesiones informales para que sean beneficiarias de las acciones de formalización" (...).

Que, mediante Oficio N° D001166-2025-COFOPRI-OZJUN, de fecha 21 de mayo del 2025 y otros, la Jefatura de la Oficina Zonal de Junín - COFOPRI, remite respuesta a los diversos oficios remitidos por nuestra entidad respecto al Acuerdo de Concejo N° 088-2024-MDP/CM; en ese sentido, COFOPRI informa sobre la revisión que se realizó al Acuerdo de Concejo N° 088-2024-MDP/CM, de fecha 05 de junio del 2024, informando lo siguiente: "(...)debe realizar un ACUERDO DE CONCEJO que considere el ámbito de intervención, determinando de forma individualizada las áreas a intervenir, y sobre los cuales no hayan sido intervenidas por COFOPRI, para que posteriormente dicho documento se ponga a conocimiento de COFOPRI. (acuerdo de consejo N° 088-2024-MDP/CM de fecha 05.06.2024) no se ajusta al marco normativo referido en párrafo anterior, al no precisar de forma individualizada los ámbitos de formalización dentro del acuerdo de consejo, más por el contrario es muy general y precisa asumir competencia de formalización sobre en centros poblados y zonas urbanas del distrito de Pangoa, ante ello, no será tomado en cuenta y ello se comunicará a SUNARP. Sin embargo, se le invoca aclarar con un acuerdo de consejo aclaratorio que complemente la individualización de los ámbitos a intervenir. A fin que en mérito a ello se pueda cumplir con lo solicitado."

Que, mediante Informe N° 072-2025-NGMP/GDUR/MDP, de fecha 22 de mayo de 2025, propone el detalle preciso de los ámbitos a ser considerados en el nuevo acuerdo de concejo, a fin de subsanar la observación efectuada por COFOPRI, por tanto; sugiere la aclaración del acuerdo de concejo N° 088-2024-MDP/CM d fecha 05 de junio del 2024, en el siguiente tenor:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ASUNCIÓN DE COMPETENCIA EN EL PROCESO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LOS CENTROS POBLADOS Y ZONAS URBANAS DEL DISTRITO DE PANGO, en conformidad a la disposición complementaria segunda de la Ley N° 31056 - "Ley que amplía los Plazos de Titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización", cuyo objeto es "dictar medidas para la formalización de la propiedad informal ampliando los plazos de ocupación de las posesiones informales para que sean beneficiarias de las acciones de formalización", estableciendo en los siguientes lugares: Centro Poblado Independencia, Centro Poblado Villa Progreso, Centro Poblado Alto Camonal, Centro Poblado Mavéni Río Ene, Centro Poblado Santa Rosa de Sonomoro, Centro Poblado Micaela Bastidas, Centro Poblado Bolívar, Centro Poblado Kametsa Pimpoke, Centro Poblado Naranjal, Centro Poblado Pachacútec, Centro Poblado Libertad de Anapati, Centro Poblado Unión Chavini, Centro Poblado Manantiales, Centro Poblado Pariagaro de Sangareni, Centro Poblado Santa fe de Capireni, Centro Poblado Santa Rosa de Pangoa, Centro Poblado San Cristóbal, Centro Poblado San Miguel de Miniario, Centro Poblado Campirushari, Junta Vecinal N° 19 y Urbanización Veli.

Que, mediante Informe Legal N° 223-2025-MDP/GAJ, de fecha 27 de mayo de 2025, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina por: **PROCEDENTE ACLARAR** el Acuerdo de Concejo N° 088-2024-MDP/CM, de fecha 05 de junio del 2024.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD** en el pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACLARAR** el Acuerdo de Concejo N° 088-2024-MDP/CM, de fecha 05 de junio del 2024, en el extremo siguiente:

"ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ASUNCIÓN DE COMPETENCIA EN EL PROCESO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LOS CENTROS POBLADOS Y ZONAS URBANAS DEL DISTRITO DE PANGO, en conformidad a la disposición complementaria segunda de la Ley N° 31056 - "Ley que amplía los Plazos de Titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización", cuyo objeto es "dictar medidas para la formalización de la propiedad informal ampliando los plazos de ocupación de las posesiones informales para que sean beneficiarias de las acciones de formalización", estableciendo en los siguientes lugares: Centro Poblado Independencia, Centro Poblado Villa Progreso, Centro Poblado Alfo Camonal, Centro Poblado Mavéni Río Ene, Centro Poblado Santa Rosa de Sonomoro, Centro Poblado Micaela Bastidas, Centro Poblado Bolívar, Centro Poblado Kametsa Pimpoke, Centro Poblado Naranjal, Centro Poblado Pachacutec, Centro Poblado Libertad de Anapati, Centro Poblado Unión Chavini, Centro Poblado Manantiales, Centro Poblado Pariagaro de Sangareni, Centro Poblado Santa fe de Capireni, Centro Poblado Santa Rosa de Pangoa, Centro Poblado San Cristóbal, Centro Poblado San Miguel de Miniario, Centro Poblado Campirushari, Junta Vecinal N° 19 y Urbanización Veli.", ello, conforme a lo dispuesto en el Informe N° 072-2025-NGMP/GDUR/MDP, de fecha 22 de mayo del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **MANTENER** subsistente y vigente los demás extremos que contiene el Acuerdo de Concejo N° 088-2024-MDP/CM, de fecha 05 de junio del 2024

ARTÍCULO TERCERO - **NOTIFIQUESE**, conforme a las formalidades de ley a las Unidades Orgánicas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO



Oscar Villazana Rojas
ALCALDE

